

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS DE
ZARAGOZA, ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito y anexo de Adolfo Salazar Razo, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	18944
2. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al dos de diciembre de dos mil veintiuno, celebrada en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Las documentales indicadas en el número uno se depositaron en el “*Buzón Judicial*” y se registraron el uno de diciembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en el presente medio de control constitucional, en la que, además, se da cuenta con el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones II, 11, párrafos primero y segundo, 31, 32, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta¹, designando delegados, exhibiendo la documental que acompaña y formulando alegatos.

Asimismo, de la referida acta se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales aportadas durante la instrucción de este asunto por las partes, así como la instrumental de actuaciones, la presuncional en su triple aspecto, lógico, legal y humano, y las páginas electrónicas que ofrece el Municipio de Guaymas de Zaragoza, Estado de

¹De conformidad con la copia certificada del nombramiento del promovente como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, expedido el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno por el Gobernador de la entidad, y en término del artículo 23 BIS, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, que establecen lo siguiente:

Artículo 23 BIS. La Secretaría de la Consejería Jurídica será la encargada de representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado.

El titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica se le denominará Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las facultades siguientes:

(...)

II. Representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, pudiendo delegar ésta, en subalternos o terceros;

(...).

Sonora; **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

Por otra parte, se tiene al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa **formulando los alegatos** que hizo valer en sus escritos recibidos el veintinueve de octubre de dos mil veinte y el uno de diciembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **16212** y **18944**, respectivamente.

Atento a lo anterior, **se cierra instrucción en la presente controversia constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Garmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Identificador de proceso de firma: 98782

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2021T14:20:30Z / 09/12/2021T08:20:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8c 3a 3a 99 7e ab c0 6d 59 4b 1f 11 8e 4a da a5 71 2d 9b 45 50 a4 3a 07 92 eb 2c 5a 74 ba 19 50 63 f5 c6 18 05 9b 6a f7 e7 d7 c3 0f d1 55 fe c4 4d af 24 5a 57 41 97 f2 a2 d0 c4 2a 74 e3 bf 00 aa 60 00 31 7d c4 75 a0 fd 06 fd bb 31 30 4d 85 9e 12 99 82 b7 ca 5f 87 b6 3c d0 29 fe 37 6f d8 19 48 fa 46 7d e7 77 19 49 5d 55 dd 29 47 20 59 7e 6b d1 62 97 dc 28 b0 5f 21 1f d5 a3 ef cb 1f cc 54 80 43 54 9e 7a 6e 00 85 9b 39 e2 25 81 68 fd 30 c6 b1 63 4e 8d e5 5f fb 1f af 8e 02 b8 76 9a c5 ec 79 25 e8 82 12 26 ba 67 0f 4b 3e 61 2f a1 c3 dc 02 33 63 ed a4 80 c9 f3 06 c7 a0 37 bb 92 dc 63 59 db e8 bb 99 f9 2b 6c 90 e1 f2 10 30 53 d3 88 52 52 69 ea 3f 84 9d 9b 07 99 eb ea d0 72 6c a7 11 1a 20 3f 18 b2 63 24 9e 81 c1 e0 04 d5 09 6b 0b 12 f6 5e 3f a3 93 11 a8 d8 80 8c ad			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2021T14:20:30Z / 09/12/2021T08:20:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2021T14:20:30Z / 09/12/2021T08:20:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4305306			
	Datos estampillados	2E64773BF47FC8F2BAFE97B878E501B8D7C0D5A0A64879BFF1A7F0FF424806CE			

[illegible]